



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dos (2) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: 2014-0748
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Demandante: GABY ASTRID FORERO SIERRA
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

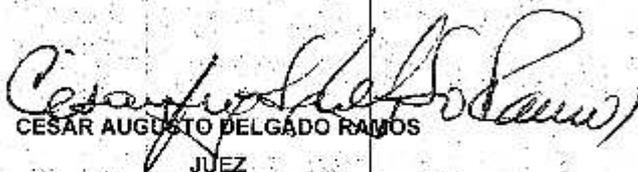
Encontrándose el presente proceso al Despacho para proferir la Sentencia que en Derecho corresponda, se encuentra que no existe certeza frente a la fecha a partir de la cual la resolución No. 594 del 15 de julio de 2009, tuvo efectos fiscales, y tampoco se encuentra establecido la fecha en que le fue pagado al demandante el Costo Acumulado, por tal razón haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de manera oficiosa se dispone la práctica de las siguientes pruebas:

Oficiar a la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima, a fin de que dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación y a costa de ambas partes, remita con destino a este proceso, remita:

1. Resolución No. 594 del 15 de julio de 2009, a través del cual resuelva una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente, y se ascienda a la educadora GABY ASTRID FORERO SIERRA, junto con la constancia de notificación.
2. certificación en la que conste la fecha en que se realizó el pago del costo acumulado correspondiente a la vigencia 2009 a la señora GABY ASTRID FORERO SIERRA con cédula de ciudadanía No. 85.710.204.
3. Resolución por medio de las cuales se reconoce el costo acumulado producto de los ascensos en el Escalafón Docente y Directivo docente correspondiente a la vigencia 2009.

Por secretaria ofíciase. Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ